ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.033
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-001-2025.

Cáqueza Cundinamarca, 07 de febrero del 2025.

TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA
C.C.11.408.682 DE CAQUEZA
CR 5 NO. 1 11 CAQUEZA
Correo: TEO2705@HOTMAIL.ES

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-001-2025** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFERTA,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la tercera de menor valor, la presentada por **TEODOMIRO QUEVEDO ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.408.682 de Cáqueza, con un valor total con iva **OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 84.540) M/CTE.,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL CUERPO OPERATIVO EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS, PARA LA FUERZA PÚBLICA EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y PARA LA POBLACIÓN SINDICADA Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA”.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ANEXO 2 FORMULARIO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL CUERPO OPERATIVO EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS, PARA LA FUERZA PÚBLICA EN PROCURA DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Y PARA LA POBLACIÓN SINDICADA Y MENORES INFRACTORES EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA

DESCRIPCION	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
DESAYUNO		
ARROZ CON HUEVOS AL GUSTO Y/O CALDO CON COSTILLA	$16.000	$16.000
PORCIÓN DE FRUTA O BEBIDA CALIENTE (CHOCOLATE - CAFÉ)		
PAN Y/O AREPA		
ALMUERZO		
SOPA 16 ONZAS	$16.000	$16.000
PORCIÓN DE ARROZ 250 GRAMOS COCIDO		
VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS		
PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100 GRAMOS		
LEGUMINOSAS 50 GRAMOS		
BEBIDA FRÍA 9 ONZAS		
CENA		

SOPA 16 ONZAS ARROZ 250 GRAMOS COCIDO VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100 GRAMOS LEGUMINOSAS 50 GRAMOS BEBIDA FRÍA 9 ONZAS	$16.000	$16.000
REFRIGERIO		
JUGO DE CAJA 250 ML PORCIÓN DE SÁNDWICH: 40 gramos de pan blanco, 25 gramos de queso doble crema y 30 gramos jamón	$8.000	$8.000
LECHE		
BOLSA LECHE ENTERA 1100 ML	$8.000	$8.000
BOCADILLO		
LONJA DE BOCADILLO 300 GRAMOS	$ 4.500	$4.500
AGUA		
BOLSA DE AGUA 6 LITROS	$4.580	$4.580
GASEOSA		
BOTELLA DE GASEOSA 3 LITROS	$11.460	$11.460
TOTAL	**$84.540**	**$84.540**

VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS ($38.872.071.00) M/CTE

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar de lunes a domingo el suministro de alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena, refrigerios e hidratación, con destino a la fuerza pública y organismos de socorro del municipio de Cáqueza, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
2. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 del 2013.
3. Proporcionar el personal idóneo y experto para la preparación y distribución del suministro de alimentación que incluye desayuno, almuerzo y cena con destino a la fuerza pública y organismos de socorro del municipio de Cáqueza de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Utilizar materias primas de primera calidad en la preparación de la alimentación.
5. Llevar el control diario de la alimentación mediante planilla aprobada por el supervisor.
6. Realizar el mantenimiento del purificador de agua, aseo, conservación de las instalaciones, menaje, lavado de manteles, sillas y fumigación.
7. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del supervisor del contrato, con respecto a la ejecución del mismo.
8. Presentar el Cané y/o certificación expedida por saneamiento donde conste sobre manipuladores de alimentos de todo el personal que participará en la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
9. Presentar un manual de desinfección y aseo dentro de los ocho (8) días siguientes a la selección de contratista, del área a utilizar en la elaboración de los alimentos.

10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones.
11. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
12. Utilizar y contratar para la ejecución del presente contrato, mano de obra de la región y/o del Municipio.
13. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato junto con la planilla de control diario avalada por el supervisor.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
10. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
13. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
18. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato 5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento 7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.0 El plazo para la ejecución del contrato es de A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O A MONTO AGOTABLE, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2025000022	15/01/2025	$ 37,192,071
2025000031	20/01/2025	$1,680,000

7.0 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO EN CADA MENSUALIDAD, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de un mes.

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo con la cantidad del servicio prestado

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3112366869
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la

		cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.